



LA SERENA, 13 ENE 2026

DECRETO N° 112 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 04-92, de fecha 9 de enero de 2025, de doña Isabel Fernández Banda, inspector técnico de obras a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando modificar un Decreto Alcaldicio; el Decreto Alcaldicio N° 85, de fecha 9 de enero de 2026, que constituyó la comisión de recepción provisoria; el correo electrónico de fecha 9 de enero de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la inspección técnica de obras, solicitando antecedentes ante la solicitud de comisión de recepción provisoria y su respuesta de misma fecha; el ordinario N° 04-13, de fecha 5 de enero de 2026, de doña Isabel Fernández Banda, profesional de la Dirección de Obras Municipales e inspector técnico de obra, a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el decreto para constituir la comisión de recepción provisoria; el informe de término de obra, de fecha 5 de enero de 2026, de doña Isabel Fernández Banda, profesional de la Dirección de Obras Municipales e inspector técnico de obra; el informe final elaborado por doña Priscilla Herrera, profesional del contratista; la carta de fecha 17 de diciembre de 2025, del contratista a la inspección técnica de obras, solicitando la recepción provisoria de las obras, con los antecedentes de la contratación, orden de compra, certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, finiquitos de trabajadores y constancias en la Dirección del Trabajo; el Decreto Alcaldicio N° 1895, de fecha 28 de agosto de 2025, que aprobó el contrato; el contrato de fecha 31 de julio de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y Construcciones Herrera SpA; la póliza N° 16000000122550, emitida con fecha 21 de julio de 2025, de HDI Seguros, por un monto de \$3.077.534, a favor de la Municipalidad de La Serena, vigente hasta el 15 de septiembre de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 1502, de fecha 15 de julio de 2025, que adjudicó la licitación pública ID 4295-1-LE25, denominada "Mejoramiento Refugios Peatonales, Avda. Francisco de Aguirre, La Serena", a la empresa Construcciones Herrera SpA; el of. int. ord. N° 05-03-0328/2025, de fecha 30 de junio de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de confidencialidad de la comisión evaluadora, de fecha junio de 2025; el acta de evaluación de la comisión evaluadora, de fecha junio de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 1288, de fecha 16 de junio de 2025, que modificó el calendario de la licitación pública ID 4295-1-LE25; el Decreto Alcaldicio N° 906, de fecha 2 de mayo de 2025, que llamó a licitación pública ID 4295-1-LE25, denominada "Mejoramiento Refugios Peatonales, Avda. Francisco de Aguirre, La Serena"; la verificación de indisponibilidad en el catálogo convenio marco de fecha 24 de abril de 2025, realizada por la Secretaría Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 020, de fecha 9 de enero de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación; la resolución N° 4665/2024, de fecha 2 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto "(PREAVS) Mejoramiento Refugios Peatonales, Avda. Francisco de Aguirre, La Serena", por la cantidad de \$63.128.975; el ordinario N° 685, de fecha 14 de febrero de 2024, del Consejo de Monumentos Nacionales a la Secretaría Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 095/2024, de fecha 10 de julio de 2024; el certificado N° 04-1783, de fecha 1 de febrero de 2024, de la Dirección de Obras; el of. int. ord. N° 045-24, de fecha 11 de enero de 2024, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; el certificado N° 04-1945, de fecha 20 de diciembre de 2023, de la Dirección de Obras; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Alcaldicio N° 85, de fecha 9 de enero de 2025, se constituyó la comisión de recepción provisoria correspondiente a las obras de la licitación pública ID 4295-1-LE25, denominada "Mejoramiento Refugios Peatonales, Avda. Francisco de Aguirre, La Serena".
2. Que, por of. int. ord. N° 04-92, de fecha 9 de enero de 2026, doña Isabel Fernández Banda, inspector técnico de obra, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica modificar el Decreto Alcaldicio N° 85, de fecha 9 de enero de 2025, designando a don Mauricio Namoncura Poblete, Jefe de la Sección de Edificación, del Departamento de Revisión de Proyectos, de la Dirección de Obras Municipales, en reemplazo de don Francisco Reyes Rojas, quien se encuentra en uso de su derecho a feriado legal hasta el 19 de enero de 2026.

D E C R E T O:

1. **MODÍFICASE** el Decreto Alcaldicio N° 85, de fecha 9 de enero de 2025, que constituyó la comisión de recepción provisoria correspondiente a la licitación pública ID 4295-1-LE25, denominada "Mejoramiento Refugios Peatonales, Avda. Francisco de Aguirre, La Serena", en el sentido de reemplazar a don Francisco Reyes Rojas, por don Mauricio Namoncura Poblete, Jefe de la Sección de Edificación, del Departamento de Revisión de Proyectos, de la Dirección de Obras Municipales.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en lo demás el decreto que se modifica mantiene plena vigencia.
3. **COMUNÍQUESE** al contratista por correo electrónico a través de la inspección técnica de obras.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Sres. Constructora Herrera S.p.A., contratista.
- Sra. Isabel Fernández Banda, inspector técnico de obras
- Srs. Integrantes comisión de recepción provisoria
- Encargada Ley del Lobby
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección Asesoria Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/FEHC

